



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-49/2024

05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO HERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	MIGUEL NELSON VALDEZ ARÉVALO
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-48/2024 DE FECHA 31OCT024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Política de Inversiones 2025.
 - B.- Reforma al literal c) del artículo 13 del “Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA”.
 - C.- Resultados actuariales al mes de septiembre 2024.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-48/2024 DE FECHA 31OCT024.
El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-48/2024 de fecha 31 de octubre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Política de Inversiones 2025.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema será presentado por la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien inició su exposición, presentando la base legal que sustenta la Política de Inversiones: Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, Artículo 82, literal f), Artículo 95 y Art. 12 literal ñ) relativo a las inversiones de las reservas, Reglamento General de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, Artículo 93, Reglamento del Comité de

Inversiones del IPSFA, Política de Reservas del IPSFA CD-PO-03, Política de Fondos del IPSFA CD-PO-11, Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021, emitidos por el Ministerio de Hacienda y demás disposiciones técnicas aplicables emitidas por el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Seguidamente, se presentó la Política de Inversiones 2025, como se detalla a continuación:

A. Prestamos

Se otorgará el beneficio de préstamos hipotecarios, personales y educativos a los afiliados, los cuales serán gestionados en todo su proceso, por la Unidad de Negocio IPSFA Crédito.

1. La inversión programada para el otorgamiento de préstamos para el año 2025, se determinará en el Programa de Inversiones.
2. Los préstamos hipotecarios, y los casos especiales de préstamos educativos y personales, deberán ser evaluados previamente por el Comité de Préstamos correspondiente, el cual emitirá la recomendación al Consejo Directivo para lo que estime a bien resolver.
3. Los préstamos personales y educativos, en condiciones normales, deberán ser evaluados por el Comité de Préstamos Personales y otorgados en las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.
4. La Unidad de Negocio deberá monitorear constantemente el comportamiento de las reservas de los Seguros (Seguro decreciente, seguro de deuda de préstamos personales, Reserva de incobrabilidad de préstamos personales), reportar y gestionar si es necesario alguna modificación para reducir el nivel de riesgo que se pudiese identificar.

B. Activos Inmobiliarios:

Los bienes inmuebles adquiridos, recibidos en pago, en dación o adjudicados judicialmente, a favor del IPSFA, serán administrados por la Unidad de Negocio InmoIPSFA, tomando como base la Ley del IPSFA y su Reglamento; así mismo, toda la normativa interna y externa que regula dicha gestión. Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Los activos inmobiliarios deberán estar debidamente registrados a nombre del Instituto en coordinación con la Unidad Jurídica Institucional.
2. Los activos inmobiliarios recuperados para los cuales se reciba un interés de compra, se les realizará avalúo si éste último tiene más de 6 meses de haberse realizado, y que servirá como insumo para el análisis y determinación del precio de venta. En el caso que no cuenten con interés de compra, el avalúo se realizará cada 4 años.
3. Para el caso de los activos de inversión se les realizará avalúo cada 5 años. Sin embargo, en el caso que hubiese un interesado en comprar uno de estos activos se les realizará



avalúo si éste último tiene más de 6 meses de haberse realizado.

4. Creación de un portafolio identificando la vocación de los inmuebles de inversión y activos inmobiliarios recuperados, con el fin de potenciar su uso o comercialización.
5. La Unidad de Negocio InmoIPSFA propondrá al Consejo Directivo para su autorización la venta, dar en permuta, arrendamiento, suscripción de convenios de uso o utilización de activos inmobiliarios; priorizando en todo momento, la generación de rentabilidad para el bienestar económico del Instituto.
6. La Unidad de Negocio InmoIPSFA planificará, ejecutará y supervisará las obras de infraestructura contenidas en el Programa de Inversiones 2025.

C. Hoteles y Centros Recreativos:

Serán administrados por la Unidad de Negocio Hoteles y Centros Recreativos, quien deberá garantizar la sostenibilidad financiera y generar la mayor rentabilidad al Programa Seguro de Vida Solidario, sin perder el objetivo del desarrollo de los programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios; para ello tomará en cuenta los siguientes criterios:

1. Se deberán priorizar las inversiones destinadas a la mejora, modernización y continuidad de la operación del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.
2. En el caso del Centro Recreativo Kilo 14, la inversión estará orientada a la mejora y modernización de su infraestructura para potenciar su competitividad y brindar servicios de calidad a los usuarios.
3. En el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, la inversión estará orientada a desarrollar un nuevo diseño moderno y funcional, con el objetivo de incrementar su capacidad instalada y brindar servicios de calidad.
4. Para todos los Hoteles y Centros Recreativos, se deberán ejecutar las inversiones necesarias para el cumplimiento normativo de su operatividad.

D. Suministro de agua potable:

La Unidad de Negocio aKUAIPSFA ejecutará inversiones que garanticen el funcionamiento óptimo del sistema de agua potable y permita hacer frente a un incremento de la capacidad sobre su abastecimiento, dentro de la zona de influencia, para generar una mayor rentabilidad; tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá regir su funcionamiento en cumplimiento con la Ley General del Recurso Hídrico supervisado por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y otras relacionadas al rubro.
2. Deberá garantizar la calidad del agua suministrada, así como disponer de la capacidad necesaria para la atención de contingencias ante interrupciones del servicio por eventos fortuitos.

E. Servicios funerarios:

La Unidad de Negocio FUDEFA ejecutará las inversiones necesarias que conlleven al mejoramiento de las instalaciones, diversificación de servicios y a la mejora en la atención, con el fin de aumentar la comercialización y venta de los servicios funerarios, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Se deberán priorizar las inversiones destinadas a la mejora, modernización y ampliación de la infraestructura que permita ofrecer instalaciones confortables y modernas.
2. Se deberá promover la creación y diversificación de nuevos servicios para ofrecerlos al público en general, de tal manera que busque alcanzar una posición competitiva en el mercado funerario.
3. La Unidad de Negocio deberá buscar las estrategias para lograr la auto sostenibilidad financiera y la generación de rentabilidad producto de la comercialización de los servicios que brinda.
4. Deberá regir su funcionamiento y cumplimiento con la normativa vigente que regula la operatividad de la funeraria.

F. Inversiones Financieras:

La cartera de depósitos será administrada por la Gerencia Financiera, tomando como base los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, sus modificaciones y normativa interna.

Criterios a considerar para la gestión:

1. Los depósitos podrán realizarse únicamente en entidades financieras supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Los vencimientos de los depósitos a plazo se escalonarán periódicamente, con el objeto de mantener la liquidez necesaria para hacerle frente a compromisos previsionales emergentes.
3. Los depósitos a la vista o a plazo podrán estar constituidos por diferentes reservas y fondos administrados por el Instituto, a fin de obtener rentabilidad de los mismos.
4. Para la apertura de depósitos a plazo se considerarán las instituciones financieras que oferten mejor tasa, la cual deberá ser mayor a la tasa promedio ponderada publicada por el BCR. Dicha propuesta será autorizada por el Consejo Directivo y se delegará la firma al Gerente General.
5. La contratación de Títulos Valores emitidos por entidades financieras o por el Estado.

G. Otras Inversiones:

La selección y oportunidad de las inversiones de las reservas y fondos administrados por el Instituto que surjan durante el ejercicio financiero fiscal, deberán ser analizadas por la Unidad de Proyectos y Análisis de Inversiones para determinar su factibilidad y garantizar que la inversión cumple las condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y oportunidad.



Dichas inversiones deberán estar consideradas al Plan Estratégico Institucional y Programa de Inversiones. Estas propuestas de inversión deberán ser presentadas al Comité de Inversiones para su posterior autorización de Consejo Directivo.

Disposiciones Finales

1. Toda rentabilidad obtenida producto de las inversiones, deberán destinarse al fondo o reserva de su origen.
2. Para asegurar la mayor rentabilidad se buscará aplicar un escalonamiento financiero constante que permita reinvertir las utilidades obtenidas de la colocación de préstamos o ingresos generados por la venta de activos, en nuevos préstamos e instrumentos financieros que presenten mejores condiciones, así también para mantener garantía de liquidez financiera para afrontar las obligaciones previsionales del Instituto.
3. Todas las unidades de negocio deberán elaborar y/o actualizar los documentos normativos pertinentes, de tal manera que garanticen sus procesos de control interno y de cumplimiento.
4. Se presentará trimestralmente al Comité de Inversiones la situación de las inversiones del Instituto y su rentabilidad.
5. Las situaciones no contempladas en esta política, serán resueltas por el Consejo Directivo del IPSFA oportunamente.
6. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
7. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
8. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Por lo anterior, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA, relativos a la dirección del Instituto y la inversión de las reservas, se solicita al Consejo Directivo “autorizar la propuesta de Política de Inversiones 2025”.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 261:

Aprobar la Política de Inversiones 2025, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA, antes presentada.

Asimismo se le ordenó a la Gerencia de Inversiones presentar en una próxima sesión de Consejo Directivo, propuesta de inversiones que permitan impulsar el desarrollo de las Unidades de Negocio.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Reforma al literal c) del artículo 13 del "Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA".

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición explicando que existen afiliados que laboran en países donde no declaran ningún tipo de impuesto sobre las rentas que perciben de sus empleadores, lo cual les imposibilita presentar el requisito que indica el literal c) del Art. 13 del "Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás regímenes especiales del IPSFA":

En razón de lo anterior y con base a lo dispuesto en la Ley del IPSFA y su Reglamento, se solicitó al Honorable Consejo Directivo ampliar el literal c) del Art. 13 del "Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás regímenes especiales del IPSFA" de la siguiente manera: "Se exceptúa del requisito anterior a los afiliados que sus ingresos provienen de una actividad laboral que no está sujeta a declarar impuestos en un país extranjero, quienes deberán presentar en su defecto, la constancia de ingresos emitida por su empleador."

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 262:

Ampliar el literal c) del Art. 13 del "Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás regímenes especiales del IPSFA" de la siguiente manera: "Se exceptúa del requisito anterior a los afiliados que sus ingresos provienen de una actividad laboral que no está sujeta a declarar impuestos en un país extranjero, quienes deberán presentar en su defecto, la constancia de ingresos emitida por su empleador."

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Resultados actuariales al mes de septiembre 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales que administra el IPSFA (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario), al 30 de septiembre del 2024.

Bajo las condiciones actuales, los resultados actuariales en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$2,716.76 millones; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US\$6.53 millones y el Seguro de Vida Solidario un superávit de US\$13.75 millones, en ambos programas se incluyen las respectivas reservas.

Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales, el Programa de Pensiones requiere que durante el periodo analizado (100 años) el Estado financie el déficit de este Programa.



También se expusieron los resultados que sustentan una eventual propuesta de reformas a la Ley del IPSFA; los resultados en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$1,888.48 millones; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US\$45.83 millones y el Seguro de Vida Solidario presenta un superávit de US\$81.10 millones en ambos programas, los resultados incluyen sus reservas.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$6,487.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,487.00	\$2,487.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$6,487.00	\$6,487.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 263:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$2,487.00	Reparación de vivienda
Total		\$6,487.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$83,200.00, de acuerdo al siguiente detalle:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$51,000.00	\$51,000.00	Ampliación y mejoras de vivienda
2	[REDACTED]	Activo	\$32,200.00	\$32,200.00	Cancelación de hipoteca y mejoras de vivienda
TOTALES			\$83,200.00	\$83,200.00	

Los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Residencial Urbanización Casa Verde II, Lote # 56, La Libertad, La Libertad Costa, La Libertad, la cual está valuada en \$86,115.99.
2. Propiedad ubicada en Lote # 35, Polígono L, Urbanización Residencial El Paraíso, Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, la cual está valuada en \$77,613.86.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus casas de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$51,000.00; Plazo: 180 meses. Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en, Residencial Urbanización Casa Verde II, Lote # 56, La Libertad, La Libertad Costa, La Libertad el cual está valuado en \$86,115.99.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$32,200.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en Lote # 35, Polígono L, Urbanización Residencial El Paraíso, Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, el cual está valuado en \$77,613.86.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESOLUCIÓN No. 264:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$51,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en, Residencial Urbanización Casa Verde II, Lote # 56, La Libertad, La Libertad Costa, La Libertad el cual está valuado en \$86,115.99.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$32,200.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras de vivienda, por un inmueble ubicado en Lote # 35, Polígono L, Urbanización Residencial El Paraíso, Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, el cual está valuado en \$77,613.86.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.-Delegación personal IPSFA para actualizar y elaborar Plicas Militares.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, en cumplimiento a instrucciones del señor Presidente del Consejo Directivo, que a las 0800 horas del 02 de noviembre de 2024, una delegación del área de la Gerencia de Prestaciones y la Unidad de Comunicaciones del IPSFA, se hizo presente para la actualización y elaboración de Plicas al personal del contingente militar que asistirá en Misión Oficial en apoyo humanitario a España.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Informe reunión con ex arrendatario del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que ha programado una reunión a Las 1000 horas del día jueves 7 de noviembre de 2024, con el [REDACTED], anterior arrendatario del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, a efecto de poder definir el proceso de recepción y dar por cerrada la entrega del hotel, no sin antes esclarecer la responsabilidad ante el IPSFA, relativo a los daños causados durante el tiempo en que administró dicho hotel.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

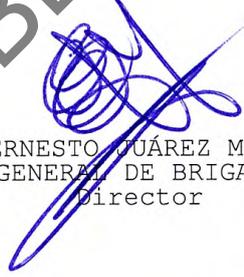
día miércoles trece de noviembre de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoria Externa Financiera y Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre 2024.
- B.- Informe de Compras de Baja Cuantía correspondiente al mes de octubre de 2024.
- C.- Informe de Depuración de Cuentas Contables correspondiente al mes de octubre de 2024.
- D.- Prestaciones y Beneficios.
- E- Presentación perfiles de personal propuesto para diferentes puestos.

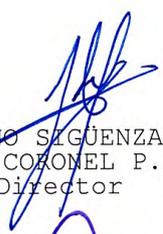
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once páginas útiles, a las veintiuna y treinta horas del día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

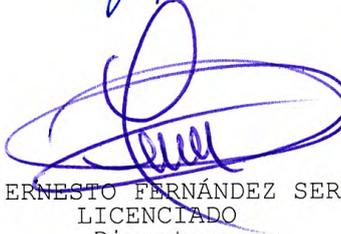

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


MIGUEL NELSON VALDEZ AREVALO
CORONEL Y LICENCIADO
Secretario